

## Ampliación de la elegibilidad para la exención de entrevistas en los Consulados Estadounidenses.

El pasado 25 de agosto de 2020, el Departamento de Estado Norteamericano, emitió un comunicado en el que se amplía la capacidad de algunos Consulados Estadounidenses para permitir la renovación de visados de no inmigrante sin una entrevista.

Asimismo, el periodo de renovación para los visados se extendió a 24 meses luego del vencimiento de la visa. Esta política estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020. Con este cambio, se permite a los oficiales consulares continuar procesando ciertas solicitudes de visa de no inmigrante, mientras limita el número de solicitantes que deben presentarse en una sección consular, reduciendo así el riesgo de transmisión de COVID-19 a otros solicitantes y personal consular.

Asimismo, se recomendó a los viajeros que consulten el sitio web de la embajada o consulado de los EE.UU. más cercano, para obtener información detallada sobre qué servicios están disponibles actualmente, así como información de elegibilidad e instrucciones para solicitar una visa sin una entrevista.

### ¿Cómo saber si aplico a la exención de entrevista?

Para saber si usted aplica a esta modalidad de renovación con exención de entrevista, aunque cada Embajada tiene lineamientos particulares para la aplicación de este beneficio, un solicitante que desee aplicar a la modalidad de exención de entrevista deberá cumplir por lo menos con los requisitos mencionados a continuación, de manera obligatoria:

- *Ser nacional o residente legal del país donde realizará la solicitud de renovación de su visa.*
- *La visa a renovar debe ser de máxima categoría; es decir que su vigencia es de cinco (5) o diez (10) años (dependiendo del país de solicitud). Las visas otorgadas con vigencia de un (1) año no aplican.*
- *La visa a renovar fue emitida en el mismo país donde se hará la solicitud de renovación. Es decir que, por ejemplo: si su visa anterior fue emitida en Bogotá, deberá aplicar en esta misma sede.*
- *La solicitud debe realizarse para la misma categoría o tipo de visa a renovar. Si, por ejemplo, usted cuenta con una visa de negocios y turismo (B1-B2), deberá renovar este mismo tipo de visa.*
- *La visa no debe tener más de 24 meses de vencida. Este detalle se ha interpretado erróneamente en algunos artículos y publicaciones como una ampliación al periodo*

de vencimiento o validez de las visas, en todo caso, la visa se vence en la fecha impresa en el documento.

Si usted cumple con todos los requisitos mencionados anteriormente, podrá realizar una solicitud de renovación a través del mecanismo de exención de entrevista, por vía postal, asimismo, deberá cumplir con el resto de los requisitos solicitados por la Embajada en la cual pueda realizar su solicitud.

Recordamos que pueden existir requisitos adicionales particulares para ciertas Embajadas, los cuales podrán consultar con el Departamento de Visas & Relaciones Consulares de VenAmCham.

Igualmente, se debe tomar en cuenta que esta es una medida temporal que tendrá vigencia únicamente hasta finales de este año 2020, mientras las Embajadas continúan retomando sus servicios de manera gradual como medida de seguridad ante el Covid-19.

En todo caso, de no cumplir con todos los requisitos ya mencionados y no aplicar a la modalidad de solicitud con exención de entrevista, igualmente podrán realizar su trámite de renovación o solicitud por primera vez por los mecanismos regulares, con asistencia a una entrevista presencial, una vez las Embajadas retomen sus servicios de rutina.

### **¿Aplican los venezolanos para el programa de exención de entrevista?**

En el caso particular de los venezolanos, debemos recordar que, desde principios del año 2019, la Embajada de los EE.UU. en Caracas, cesó sus operaciones de rutina.

Por tal razón, al no contar con una Embajada, Venezuela no es un país elegible para este beneficio.

Si el solicitante cuenta con la nacionalidad de un país tercero y cumple con los requisitos más arriba mencionados, podrá aplicar a la exención de la entrevista en el Consulado.

Para mayor información puede contactarnos a: [visas@venamcham.org](mailto:visas@venamcham.org)

Consulte el comunicado oficial en:

<https://travel.state.gov/content/travel/en/News/visas-news/expansion-of-interview-waiver-eligibility.html>